

ANUNCIO

Por la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento se ha dictado Decreto núm. 2024-6268, de 20 de septiembre, por el que se acuerda **acudir al Servicio Andaluz de Empleo, solicitando candidatos para el puesto de Técnico para la ejecución del "Programa de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción CA/OCA/0007/2024"**, debido a la renuncia de una Técnica de la Unidad.

Para la contratación del personal técnico, las entidades beneficiarias deberán acogerse a lo dispuesto en los artículos 7 y 8 de la Orden de 26 de septiembre de 2014 (BOJA núm. 193, de 2 de octubre de 2014, págs. 66 y ss.), por la que se desarrollan los Programas de Orientación Profesional, Itinerarios de Inserción y Acompañamiento a la Inserción, aprobados por el Decreto 85/2003, de 1 de abril.

El citado Decreto dispone lo siguiente:

***"Primero.** Que se proceda a la presentación de la correspondiente oferta de empleo en el Servicio Andaluz de Empleo, para la selección de una plaza de Personal Técnico de la Unidad de Orientación, al objeto de cubrir la plaza de la Orientadora Laboral que ha renunciado, solicitando cinco candidatos en total para la plaza ofertada, a fin de garantizar el cumplimiento de las condiciones establecidas en la normativa que desarrolla el programa y la idoneidad del personal que se incorpore.*

***Segundo.** Deberá realizarse la selección para la contratación entre las personas enviadas por el SAE como candidatas para la oferta, atendiendo a las particularidades que se detallan:*

- *Como regla general, el criterio que se adopta por esta entidad beneficiaria es proponer a los primeros de la lista según el orden propuesto por el Servicio Andaluz de Empleo de conformidad con los criterios de selección establecidos en la Orden 26 de septiembre de 2014.*
- *En caso de no tener disponibilidad, no aceptar el puesto, no cumplir el perfil solicitado, causas por las que no proceda la contratación del primer candidato, renuncia del contrato o no superación del periodo de prueba, pasará a proponerse la contratación del siguiente candidato según el orden propuesto por el Servicio Andaluz de Empleo".*

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos, significando que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante al Juzgado de lo contencioso administrativo de Cádiz o aquel competente territorialmente donde radique su domicilio, a su elección, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación. No obstante, se podrá interponer alternativamente recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, desde el día hábil siguiente al que tenga lugar la presente notificación ante el mismo



órgano que dictó el acto, de conformidad con el art. 112 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En caso de que optara por interponer recurso potestativo de reposición no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

LA VICESECRETARIA GENERAL,
(Documento firmado electrónicamente al margen)